

RESOLUCION Nº 530

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 23 y 24 de este Consejo Profesional y;

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas han reglamentado la creación y funcionamiento de las comisiones de trabajo y de estudio en nuestro Consejo Profesional.

Que resulta indispensable mantener abiertos y a disposición de los matriculados los distintos ámbitos de participación y debate que dispone este Consejo.

Que habida cuenta de las problemáticas que afrontan los jóvenes graduados, este Consejo Directivo considera necesario establecer una adecuada contención de los mismos garantizando su participación en la vida institucional.

Que en ese orden de ideas es pertinente implementar para el actual período de gobierno de la Institución la Comisión de Jóvenes Profesionales, asignándoles las responsabilidades primarias que deberán tener en cuenta para el cometido de la labor que se les encomienda

Que atento a lo oportunamente dispuesto por la Resolución Nº 519 de este Consejo Directivo y por lo motivos apuntados en la misma, resulta menester designación de coordinadores para dicha comisión, quienes además de organizar la labor propia de la misma, procurarán la más activa participación de los profesionales de toda la provincia.

Que las comisiones, como órganos consultivos, siempre deben actuar en coordinación y bajo la supervisión permanente de la Mesa Ejecutiva y del Consejo Directivo, conforme lo establece la Resolución Nº 23 del año 1981 y en tal sentido resulta apropiado establecer un plazo dentro del cual los coordinadores deberán completar la integración de ellas y proponer al Consejo Directivo el plan de acción para el período 2005 – 2007, ajustado a las responsabilidades primarias que por la presente se determinan.

Que en razón de la inserción territorial de nuestra Institución, resulta pertinente promover la integración de esta comisión con representantes de cada una de las Delegaciones de nuestra Institución

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:

Artículo 1º: Implementar en el ámbito de este Consejo Profesional la Comisión de Jóvenes Profesionales que actuará bajo la supervisión directa de la Mesa Ejecutiva.

Artículo 2º: Designar por el período 2005 - 2007, como coordinadores de la Comisión creada por la presente a los Doctores Carolina Stella Larrazabal, matrícula Nº 3151 y Marcelo Jorge Rubattino, matrícula Nº 3150 ambos de la Delegación Paraná, quienes

deberán completarla integración de la misma y proponer a este Consejo Directivo en su próxima reunión el plan de trabajo para este período de gobierno de la Institución, en un todo ajustado a las responsabilidades primarias que se determinan en el artículo siguiente.

Artículo 3º: Establecer las siguientes responsabilidades primarias:

Realizar y promover todo tipo de actividades institucionales orientadas a lograr la integración y matriculación de los jóvenes profesionales en el Consejo Profesional, receptando y analizando sus inquietudes con el fin de sugerir a la Mesa Ejecutiva y por su intermedio al Consejo Directivo, las alternativas de tratamiento a las mismas, procurando en todo momento la más activa participación de esta franja de profesionales de toda la provincia.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, incorporar a la Carpeta de Consulta y archivar.

Dr. OMAR JOSE COLLAUD
Contador Público
Secretario

Dr. JOSE RAMON FERREYRA
Contador Público
Secretario